



Quinto mercaderia.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

alouno partes. Pratificaciones = Acordo de
Señor Don Juan para dicho efecto tome de los cau
dales mas promptos y de la Libria adm^{ra} de esta
Lud, lo que parezca conuenir. Muezgo de
Señor tituiga á esta Lud, para cuenta pa
rag de libria formalmente en el caudal q^{ta} obiere
sup^{ra} de =

El Sr. D^{no} Gomez claudio Joseph de Gubara = D^{no}.
que estando el q^{ta} ora en la yntelixerencia que de
los caudales del Deposito en el Arca de tres Na
ber no se puede ir sin q^{ta} preceda la ^a del Mal
consejo y esta parece al presente no la ay por
lo q^{ta} no puede conuenir con lo acordado por es
ta Lud, y de lo q^{ta} en contrario se executare no
sea de cuenta asta tanto que el Mal conse
jo de du consentim^{to} =

Y por la Lud entendida la proposicion de
Señor Don Gomez claudio, D^{no} Gen^{ra}l^l de
ades lo q^{ta} por dicho Señor en contrario, al
q^{ta} se preciam^{te} se contiene y manda por
dha Mal executoria = Acordo se guard de la q^{ta}
dado =

Alorami,

En este Ayuntamiento, se abrió y habiendo

